



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de DEIDA FIGUEROA OVIEDO contra RODRIGO GOMEZ SUAZA.
Radicación: 41001-41-89-004-2022-00059-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de reconocimiento de personería, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería al doctor LUIS HERNANDO CALDERON GOMEZ, para que actúe como apoderado de la parte demandada RODRIGO GOMEZ SUAZA, en los términos allí estipulados con facultad de recibir y conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, tener notificado por conducta concluyente a la parte demandada. Por Secretaria córranse los términos de ley.

2º. ENVIAR el Link al apoderado para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.